

EJECUTIVO

2018-559

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho folio 87, cuaderno 1	\$868.330
Recibo folio 78, cuaderno 1	\$90.000

TOTAL

\$958.330

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON
Secretario



2018-559 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito y revisada la plataforma del banco agrario no se encontraron títulos para el proceso y con liquidación de costas. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2018-0559

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se DISPONE:

- 1.- Vencido en silencio como se encuentra el plazo de que trata el artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta que las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante se encuentran ajustadas a derecho el Juzgado les imparte su aprobación.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ